

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2023, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.villadelprado.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villa del Prado, a 18 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(03/12.870/23)

